

LA SEMANA FILATELICA

Las Emisiones Conmemorativas del Cardenal de la Torre e Isabel la Católica del Año 1954

Por ROLECAS



Estampillas Ordinarias Aéreas de la emisión Conmemorativa del Excelentísimo Cardenal Carlos María de la Torre, nótese en las estampillas Ordinarias el diseño deficiente y la fea apariencia, en cambio las Aéreas son mejores, aunque el papel es de muy mala calidad, y los dientes son demasiado grandes y deformes .



Estampillas Ordinarias y Aéreas de la emisión conmemorativa del V Centenario del Nacimiento de la Reina Isabel La Católica, nótese los dientes deformes y la fecha "1452" en vez de la verdadera de "1451" .

Las estampillas conmemorativas de la elevación al solio cardinalicio del Arzobispo de Quito Excmo. Monseñor Carlos María de la Torre, fueron contratadas en España, a petición de uno de los Ministros de Estado del III Gobierno del doctor José María Velasco Ibarra, por favorecer a la casa española Heracleo Fournier de Vitoria, España la que recibió el contrato para efectuar la impresión no solo de las estampillas en honor del Cardenal de la Torre, sino también las correspondientes al V Centenario del nacimiento de la Reina Isabel la Católica.

Lo interesante de esta emisión es en primer lugar que se hicieron dos contratos en uno, ordenando la confección de dos emisiones diferentes y dejando al fabricante en libertad de hacer lo que le viera en gana... He aquí que no solo el diseño y los colores, el papel y la impresión son PESIMOS, sino que también el dentado... 8 1/2 es de una naturaleza tal que con solo hallar una estampilla en una hilera, esta se rompe y queda mutilada en la mano el pedazo. Es una perforación inconveniente y en una estampilla muy pequeña, consecuentemente, con semejantes huecillos hechos en forma irregular y sin ningún cuidado, que dando algunas estampillas descentradas en relación con la perforación y siendo una verdadera pesadilla para el coleccionista que para poder sacar una estampilla debe doblar con mucho cuidado la hoja y luego separar de golpe la estampilla, pues de otro modo se va llevando toda la hilera de golpe.

He aquí el decreto en honor del Excmo. Cardenal Carlos María de la Torre, Arzobispo de Quito y del V Centenario de Isabel la Católica con las cláusulas del contrato original entre los agentes de la casa "Heracleo Fournier" y el Gobierno del Ecuador:

"Registro Oficial" Número 358 de Noviembre 7 de 1953.- Página 2997.

Función Ejecutiva.
No. 1449.
José María Velasco Ibarra,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando:
Que mediante Decretos Ejecutivos Nos 334 y 208, expedidos el 18 de Febrero del año próximo pasado y 25 de Febrero del año en curso, respectivamente, se autorizó la emisión de Timbres Postales conmemorativos del 50. Centenario del Nacimiento de la Reina Isabel la Católica y de la exaltación a la Púrpura Cardenalicia del Excmo. Monseñor Carlos María de la Torre, en su orden;

Que habiéndose convocado las respectivas licitaciones por parte de la H. Junta de Licitaciones, esta, en sesión de 14 de Julio del año en curso, calificó las propuestas presentadas y resolvió aceptar las ofrecidas por la Casa Española Heracleo Fournier S.A., representada en esta ciudad por "Agencias combinadas del Ecuador", por ser su oferta la más conveniente a los intereses del Estado;

Que el señor Contralor General de la Nación, mediante Oficio No. 9339, de 7 de Agosto del presente año, informó favorablemente al tenor de lo prescrito en el Art. 75 de la Ley Orgánica de Hacienda Codificada;

Que el Señor Procurador General de la Nación dictaminó favorablemente sobre las cláusulas del contrato constante en la parte resolutive del presente Decreto, según consta del Oficio No. 527 de 25 de Julio, también del presente año; y

A solicitud del Ministro del Tesoro.

Decreta:
Art. 1o.— Autorízese al Señor Ministro del Tesoro para que, por sí o por delegación al Señor Director del Tesoro, proceda a suscribir con el presidente de "Agencias Combinadas del Ecuador", representante de la Casa Heracleo Fournier S.A., el contrato para la provisión de Timbres Postales, de

conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.— El Señor Francisco Barona Anda, Presidente de "Agencias Combinadas del Ecuador", en calidad de representante de la Casa Española Heracleo Fournier S.A., que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará Contratista, se compromete a entregar al Gobierno del Ecuador, impresos mediante el procedimiento de huecograbado, los siguientes sellos postales:

Sellos en Homenaje a Isabel la Católica:

SERVICIO ORDINARIO
50.000 sellos de \$ 0,30
50.000 sellos de \$ 0,50

SERVICIO AEREO
40.000 sellos de 0,60 cada uno
40.000 sellos de 0,90 cada uno
40.000 sellos de 2,00 cada uno
40.000 sellos de 5,00 cada uno.

Sellos en Homenaje al Cardenal de la Torre

SERVICIO ORDINARIO
500.000 sellos de \$ 0,30 cada uno.
200.000 sellos de \$ 0,50 cada uno.

SERVICIO AEREO
400.000 sellos de 0,60 cada uno.
300.000 sellos de 0,90 cada uno
200.000 sellos de 3,00 cada uno.

SEGUNDA.— La impresión de la totalidad de los sellos se efectuará sobre papel engomado (a base de goma arábica), con un peso de 85 gr. el metro cuadrado, debiendo ser las estampillas de las siguientes dimensiones, de perforación a perforación:

Los sellos de Isabel la Católica:

22 x 30 mm.

TERCERA.— La emisión de serie correspondiente a la Reina Isabel la Católica se efectuará a dos colores, un color que dibuja y otro distinto para cada valor. QUEDANDO ESTOS A CRITERIO DE LA CASA EMISORA. La emisión de la serie correspondiente al Cardenal de la Torre se efectuará también a dos colores, un color negro para la efigie del Cardenal y otro distinto para cada valor. A CRITERIO DE LA CASA EMISORA.

CUARTA.— La impresión se efectuará a base de los modelos que fueron aprobados por el señor Director General de Correos y ratificados por la Junta de Licitaciones, debiendo el Contratista presentar a la aprobación final del Director de Correos, las pruebas verificadas por la Casa emisora.

El contratista se sujetará estrictamente a las instrucciones del Director General de Correos, en cuanto a leyendas se refiere. (?)

QUINTA.— El Contratista se compromete ordenar a la Casa emisora la destrucción total de las planchas que se utilizaren en las dos emisiones, debiendo estar presente en dicha destrucción el Consul del Ecuador en Madrid, previa orden de la Dirección del Tesoro.

SEXTA.— El valor total de las dos emisiones es el de DOS MIL SESENTA Y UN DOLÁRES (US \$ 2.061.00), entendiéndose esta cotización C.I.F. Guayaquil, exclusive derechos de importación, aduaneros, y más recargos usuales.

SEPTIMA.— El pago se efectuará mediante apertura de una Carta de Crédito, abierta por intermedio del Banco Central del Ecuador a favor de la Casa emisora.

OCTAVA.— El embarque de las estampillas postales correspondientes a las dos emisiones se efectuará dentro de un plazo que no excederá de SESENTA DIAS, contados desde la fecha en que la Casa emisora fuere notificada con la apertura del crédito correspondiente.

NOVENA.— El Contratista se compromete a obtener de la Casa, su representada, que las planchas de los sellos postales vengan numeradas y que el emblema se realice en las mejores condiciones, para evitar el deterioro de los mismos.

DECIMA.— Para respaldar el cumplimiento fiel del presente

contrato, el Contratista deposita en la Dirección General del Tesoro una garantía Bancaria por un valor equivalente al 10 por ciento del valor total de la emisión.

UNDECIMA.— El contratista quedará exento de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores, es el caso de no poderlas cumplir debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente comprobados por el Gobierno del Ecuador.

Art. 2o.— El egreso del valor constante en el presente Decreto, se aplicará a la partida No. 116 del vigente Presupuesto Especial de Correos.

Art. 3o.— De la ejecución del presente Decreto encárguese los señores Ministros del Tesoro y de Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 22 de Agosto de 1953.

D. J.M. Velasco Ibarra, El Ministro del Tesoro. f.) Dr. Wilson Vela H.- El Ministro de Obras Públicas, f.) Ing. Pedro Carbo Medina.

Es copia. El Subsecretario del Tesoro,

f.) Dr. Gonzalo S. Córdova G.
La emisión de Isabel la Católica no llegó en el año de 1953, sino vino apareciendo tardíamente y pésimamente impresa en un papel de baja calidad y un dentado 8 1/2 completamente inconveniente para separar la estampilla. Las críticas fueron sumamente severas con estas dos emisiones pues los filatélicos ecuatorianos se sintieron defraudados, más aún la emisión de "Isabel la Católica" trajo un gazapo en la fecha del nacimiento de la Reina que fue en 451, en vez de 1452, pero nuestros muy inteligentes directores de emisiones,

aceptaron sin chistar tal gazapo que debió haber sido corregido a tiempo, lo más triste de esta situación es que dicho "lapsus calami" fue en la época en que estaba en el poder el gran estadista y literato enciclopédico Doctor José María Velasco Ibarra y que no se hallan dado cuenta de semejante cosa es realmente deplorable, pues afuera causó gran hilaridad el hecho que solo el Ecuador había hecho nacer a la Reina Isabel la Católica un año después de que ya había nacido!....

Lo más interesante de estas dos emisiones fue de que le del Excmo. Cardenal Carlos María de la Torre comenzó a venderse el día 16 de Enero de 1954 y hacia mediados del año había prácticamente desaparecido de la venta, pues los números emitidos fueron sumamente cortos y mal calculados, tanto para las aéreas como para las ordinarias. La emisión conmemorativa del V Centenario del Nacimiento de Isabel la Católica, entró a venderse tarde el día 22 de Abril de 1954, llamando la atención por el hecho de que se vendía 3 años después de la fecha a conmemorarse, pues debió haberse vendido en el año de 1951, fecha en que realmente se celebraba el V Centenario, pero desgraciadamente el Gobierno anterior

le dio poca importancia a España, no así en el Gobierno del Doctor José María Velasco Ibarra en que un Ministro de Estado medio - español se interesó en que se hiciera la emisión, honrando a su "medio paisano" y edhiriendo el país al homenaje que ya le habían hecho otros países anteriormente a la Reina que hizo posible el descubrimiento de América, y a pesar de la fea apariencia de las dos emisiones y del pésimo material empleado en que se vio que no se había escogido lo mejor, sino lo más barato o tal vez hubo algún gatito encerrado en este negocio (?), aunque el contrato también es medio, medio raro, pues en la cláusula Tercera deja a criterio de la casa emisora, el dibujo, el color y todos los otros detalles, quedando así enteramente en libertad de poder hacer con la emisión lo que a bien tuviere y realmente eso fue lo que hizo, consecuentemente las críticas han sido se-

verísimas en cuanto al porte de la estampilla, dentado y apariencia poco artística del diseño y sobre todo lo que más críticas ha traído la emisión fue a pésima calidad del papel de 85 gramos (?) y las roturas de las estampillas que se desgajan fácilmente, además estas dos emisiones han sido las que mas han dejado que desear en los últimos tiempos, además de las estampillas de la "Manumisión" que ya describíamos anteriormente!....